



Asamblea General

Distr. general
3 de julio de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 126 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/57/656/Add.1)]

57/314. Gestión de los arreglos relativos al equipo de propiedad de los contingentes

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, 50/222, de 11 de abril de 1996, 51/218 E, de 17 de junio de 1997, 54/19 A, de 29 de octubre de 1999, y 54/19 B, de 15 de junio de 2000, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, el párrafo 12 de su resolución 55/271, de 14 de junio de 2001, y sus resoluciones 55/274, de 14 de junio de 2001, y 56/241, de 24 de diciembre de 2001,

Recordando también su decisión 55/452, de 23 de diciembre de 2000, de convocar una reunión del Grupo de Trabajo posterior a la fase V,

Recordando además su resolución 55/274, de 14 de junio de 2001, en que pedía al Secretario General que reuniera en 2004 un grupo de trabajo de expertos de composición abierta por un período de diez días laborales por lo menos, para que hiciera un examen trienal de las tasas de reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y autonomía logística, incluido el servicio médico,

Habiendo examinado los informes del Secretario General¹ sobre la tramitación de solicitudes de reembolso por concepto de equipo y autonomía logística en las misiones de mantenimiento de la paz, la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y por concepto de gastos de los contingentes, y los aspectos prácticos de los acuerdos de arrendamiento con y sin servicios de conservación y de autonomía logística, y la sección del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² sobre la gestión de los arreglos relativos al equipo de propiedad de los contingentes,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General¹;
2. *Toma nota también* de las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la gestión de los arreglos relativos al equipo de propiedad de los contingentes que figuran en los párrafos 60 a 76 de su informe²;

¹ A/C.5/56/44, A/56/939 y A/57/397.

² A/57/772.

3. *Afirma* la importancia de llevar a cabo las operaciones de mantenimiento de la paz con la máxima eficiencia y eficacia y la necesidad de reducir al mínimo las demoras en la tramitación de los reembolsos a los países que aportan contingentes y equipo;

4. *Reconoce* que las demoras y la incertidumbre de los reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y gastos de los contingentes influyen negativamente en la capacidad de los países que aportan contingentes y de los que podrían aportarlos en el futuro de participar efectivamente en las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y, en este contexto, subraya la necesidad de que todos los Estados Miembros paguen sus cuotas para todas las operaciones de mantenimiento de la paz íntegra y puntualmente y sin condiciones;

5. *Pide* al Secretario General que presente un informe amplio en que se tengan en cuenta, entre otras cosas, las observaciones de la Comisión Consultiva y se tome como base la experiencia adquirida hasta el momento, y que formule sugerencias sobre posibles modificaciones del ciclo actual de presentación de informes al Grupo de Trabajo sobre reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes en sus próximas sesiones, previstas para febrero de 2004;

6. *Pide también* al Secretario General que presente un informe amplio, basado en las recomendaciones del Grupo de Trabajo, sobre las cuestiones en relación con las cuales la Asamblea General habría de adoptar medidas legislativas en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

*90ª sesión plenaria
18 de junio de 2003*